

CARTA DE INTENCIONES

En Madrid, a 21 de enero de 2025.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: El EXCM. AJUNTAMENT DE PALMA, representado por el EXCMO. SR. D. JAIME MARTÍNEZ LLABRÉS, en su calidad de Alcalde y Presidente de dicha corporación municipal, en adelante denominado el "Ajuntament".

Y DE OTRA PARTE: DÑA. BLANCA MARÍA CUESTA UNKHOFF y D. ALEJANDRO BORJA THYSEN-BORNEMISZA CERVERA, ambos de nacionalidad suiza, quienes intervienen en su propio nombre y derecho. En adelante, conjuntamente, denominados el "Coleccionista".

EXPONEN:

- I.- Que el Ajuntament, en el marco de su compromiso con la promoción cultural y el acceso público al arte, ha acordado recientemente adquirir un inmueble, conocido como Edificio GESA, sito en calle Joan Maragall, 16 de Palma, con el objetivo de destinarlo principalmente a actividades culturales de interés general, entre las que se encuentran la implantación de un Centro de arte.
- II.- Que el Coleccionista posee una destacada colección privada de obras de arte contemporáneo integradas en la denominada "Colección Blanca y Borja Thyssen-Bornemisza", reconocida por su valor cultural y artístico, y manifiesta su interés en colaborar con el Ajuntament para facilitar el acceso público a parte de dicha colección y fomentar su difusión cultural.
- III.- Que ambas Partes reconocen el potencial del inmueble citado como un espacio de referencia para la realización de actividades culturales, exposiciones permanentes y temporales, así como otros eventos destinados a la promoción del arte y la cultura en Palma.
- IV.- Que ambas Partes desean establecer las bases preliminares para una colaboración que permita desarrollar una oferta cultural de excelencia en el antedicho inmueble, incluyendo la exposición de

parte de la colección del Coleccionista con vocación de permanencia y la organización conjunta de exposiciones temporales de arte contemporáneo y otras actividades culturales de naturaleza similar.

Ambas Partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad con la que intervienen,

A C U E R D A N:

PRIMERO.- OBJETO.

La presente Carta de Intenciones tiene como objeto reflejar el interés mutuo de las Partes en explorar una posible colaboración para la exhibición en el Inmueble de obras de arte contemporáneo del Coleccionista, y establecer las bases iniciales para las futuras negociaciones.

SEGUNDO.- COMPROMISOS INICIALES.

El Ajuntament se compromete a proporcionar al Coleccionista información detallada sobre las características del Inmueble y, en especial, sobre el Proyecto de Adecuación a acometer en el mismo y el espacio que potencialmente podría albergar las obras de arte del Coleccionista. Por su parte, el Coleccionista se compromete a presentar un listado preliminar de obras de arte contemporáneo que podrían formar parte de la exposición permanente en el museo proyectado, así como a elaborar propuestas para posibles exposiciones temporales.

TERCERO.- ESTUDIOS Y NEGOCIACIONES POSTERIORES.

Ambas Partes acuerdan colaborar en la realización de estudios de viabilidad técnica, económica y cultural para la implementación del proyecto, incluyendo la definición de roles y responsabilidades, así como los aspectos legales y financieros, y manifiestan su intención de celebrar en el futuro un convenio o contrato definitivo que regule de manera detallada los términos y condiciones de la colaboración, sujeto a la aprobación de los órganos competentes.

En el plazo del mes siguiente a la fecha de firma de la presente Carta de Intenciones, las Partes designarán una Comisión, cuya finalidad será negociar el Convenio de Colaboración al que se refiere el párrafo anterior.

CUARTO.- FOMENTO DE ARTISTAS LOCALES.

El Coleccionista muestra su disposición para colaborar en iniciativas de mecenazgo en el marco de las actividades culturales desarrolladas en el inmueble, tendentes a fomentar la participación y promoción de artistas locales mediante concursos de pintura, fotografía, arte digital, exposiciones, talleres para escuelas y conferencias, con el objetivo de sensibilizar y formar a la ciudadanía en temas culturales y artísticos, y otras iniciativas que contribuyan al desarrollo del talento artístico de la región y a la promoción del Inmueble como un centro dinámico de referencia artística.

QUINTO.- PATROCINIOS.

Las partes explorarán la posibilidad de establecer acuerdos con terceros para la obtención de recursos financieros, patrocinios o colaboraciones adicionales que contribuyan a la sostenibilidad del proyecto cultural.

SEXTO.- POSICIONAMIENTO DE PALMA COMO NODO CULTURAL INTERNACIONAL.

Ambas Partes manifiestan su compromiso de posicionar a Palma como un referente cultural internacional, aprovechando su proyección turística global y su capacidad de atracción para albergar eventos culturales de relevancia internacional, exposiciones de artistas de renombre y actividades que enriquezcan la oferta cultural de la ciudad y su reconocimiento a nivel global. En ese sentido, el Coleccionista en el ámbito de su actividad en el mundo del arte, utilizará sus mejores esfuerzos para promocionar dicho posicionamiento.

SÉPTIMO.- DURACIÓN.

Esta Carta de Intenciones tendrá una vigencia de un (1) año, a contar desde la fecha de su firma, salvo que las Partes acuerden extender dicho plazo, por escrito.

OCTAVO.- CARÁCTER NO VINCULANTE.

Esta Carta de Intenciones tiene un carácter no vinculante y no genera obligaciones legales para ninguna de las Partes, salvo en lo relativo a la confidencialidad de la información intercambiada, por lo que dichas obligaciones para las Partes solo surgirán tras la suscripción del correspondiente convenio o contrato, con cumplimiento de cuantas formalidades legales se precisen para su entrada en vigor y exigibilidad.

NOVENO.- CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes acuerdan mantener la confidencialidad de toda información compartida en el marco de esta Carta de Intenciones y de las negociaciones subsiguientes, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte. No obstante lo anterior, ambas partes acuerdan que la firma de esta Carta de Intenciones podrá ser comunicada públicamente, previo consenso entre las Partes sobre los términos y condiciones de dicha comunicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman la presente Carta de Intenciones, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha *ut supra*.

Por el Excm. Ajuntament de Palma

Por el Coleccionista:



Excmo. Sr. D. Jaime Martínez Llabrés

D^a Blanca M. Cuesta Unkhoff

D. A. Borja Thyssen-Bornemisza C.